

**BASES**

**2025**



**P R E M I O   C I U D A D   D E   A L C A L Á**  
**L V I   E D I C I Ó N**  
**F O T O G R A F Í A**



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ  
DE  
FOTOGRAFÍA

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, entendiendo que la fotografía, arte y técnica muy característicos de nuestra época, tanto en su aspecto documental como artístico, constituye un reflejo de los valores históricos, culturales, artísticos y sociales que se desarrollan en la vida ciudadana, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía**, con arreglo a estas bases:

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LVI edición correspondiente a 2025 y en la modalidad de **Fotografía**, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, [www.ayto-alcaladehenares.es](http://www.ayto-alcaladehenares.es), así como en [www.culturalcala.es](http://www.culturalcala.es).

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que, dedicándose a la creación fotográfica y, no habiendo sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten un trabajo fotográfico original e inédito en los siguientes ámbitos:

1. **Fotoperiodismo-documental**; abordando reportajes de índole social, sobre la naturaleza o el medio ambiente, las personas y su entorno.
2. **Arquitectura y patrimonio**; donde los escenarios legados por la intervención humana y sobre los que se desarrolla la vida, cobren especial realce.
3. **Fotografía conceptual**; donde quepa el personal punto de vista de cada artista y las reflexiones que desee transmitir.

Quien se presente como aspirante deberá especificar de manera inequívoca el ámbito en el que su trabajo opta al premio, no pudiendo presentar más de una serie en total en cada edición.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía a las personas que ostenten las siguientes responsabilidades:

Alcaldesa-presidenta y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención, directa o indirectamente, pueda influir en la concesión del premio.

### III. SERIES

Las candidaturas se presentarán constituidas en “series fotográficas”, girando todos los trabajos de cada serie en torno a un mismo tema. Para cada rango se presentarán series constituidas por entre 8 y 15 imágenes, siendo todas y cada una de las fotografías presentadas de similares características en cuanto a dimensiones, soporte, etc.

### IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Para participar en el premio se deberá cumplimentar el formulario de inscripción (click para acceder) y enviar las imágenes a través de correo electrónico a la dirección [pcafotografia@ayto-alcaladehenares.es](mailto:pcafotografia@ayto-alcaladehenares.es) por cada candidatura, indicando en el asunto: **Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía 2025 en el ámbito de \*** (\* al que opte).

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que los datos personales facilitados formarán parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente informamos que tales datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de interés.

Podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a [info@culturalcala.es](mailto:info@culturalcala.es).

### V. PRESENTACIÓN

Las fotografías, tanto analógicas como digitales en su origen, deberán enviarse exclusivamente en formato y soporte digital al correo electrónico indicado. Las imágenes deben ser enviadas en formato JPEG, con una resolución de pantalla de 1920 píxeles en el lado mayor y a 72 ppp. Las fotografías deberán ser inéditas. No se aceptarán aquellas que hayan sido publicadas en medios impresos ni galardonadas en otros concursos o certámenes, ya sean como premio, accésit o finalista. Asimismo, no se admitirán imágenes que hayan sido comercializadas.

Se aceptarán fotografías que pertenezcan a una serie previamente expuesta o premiada siempre que las imágenes presentadas sean inéditas y representen una ampliación o desarrollo de dicha serie. También se aceptarán obras que hayan sido difundidas en internet (blogs, redes sociales, galerías o páginas web personales), siempre y cuando estos espacios tengan como único objetivo la promoción del autor y no sean comerciales. No se admitirán imágenes creadas íntegramente mediante Inteligencia Artificial (IA) ni aquellas que incluyan adiciones generadas por IA. Si la imagen ha sido modificada o editada parcialmente con IA, será necesario especificar y describir el grado de modificación realizado.

Cada grupo de imágenes se presentará en una carpeta que debe llevar el título de la serie, y la autoría. Se prestará especial atención al excesivo peso de las imágenes que se envían, que puede generar problemas técnicos.

En el caso de que las fotografías incluyan personas identificables, el concursante deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de las mismas. En el caso de menores de edad, el consentimiento deberá ser recabado por sus padres/tutores, también de modo expreso y por escrito.

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **31 de mayo de 2025**.

## VI. PREMIO

Se establece un premio único e indivisible. Quien obtuviera el premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 3.000 € (TRES MIL EUROS) en concepto de adquisición de la serie, que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

De cada uno de los ámbitos establecidos, el jurado, en primer lugar, elegirá una sola serie, en este caso finalista y decidirá entre éstas la ganadora del premio.

La Concejalía de Cultura podrá montar, con las obras finalistas, así como con la ganadora absoluta, una exposición (Alcalá Visual) incluyendo de manera conjunta los trabajos ganadores y finalistas en cada modalidad.

Para la producción de la exposición se pedirá a las personas seleccionadas con la antelación necesaria, el envío del material oportuno y los artistas se comprometen a facilitar tales obras.

Las obras seleccionadas para la exposición pasarán a formar parte de un fondo fotográfico digital perteneciente al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, pudiéndose considerar que se utilicen esas imágenes exclusivamente tanto para la promoción del Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía, así como para la realización de actividades culturales de Alcalá que dependen de la Concejalía de Cultura. Los derechos de reproducción de la imagen para otros fines se negociarán por ambas partes.

## VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del premio, que será inapelable, salvo que se den cuestiones de forma, corresponderá a un jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue, y a ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la fotografía y estará integrado por un número impar de miembros, cuyos nombres se harán públicos con el anuncio del fallo. Recaerá la Secretaría del jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

El fallo del jurado se comunicará de forma personalizada al ganador y a los finalistas y posteriormente se anunciará a los medios de comunicación mediante una nota de prensa del Ayuntamiento, que será igualmente publicada en la web del mismo y en [www.culturalcala.es](http://www.culturalcala.es).

Quienes actúen como miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurren alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, quienes lo consideren adecuado podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

El jurado no conocerá la identidad de los autores. Todas las series serán codificadas para garantizar su anonimato. Las sesiones de deliberación del jurado se podrán celebrar de forma presencial o remota, levantándose acta de la final.

La Presidencia del jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del premio.

#### **VIII. ENTREGA DEL PREMIO**

La entrega del premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2025, día festivo local, coincidiendo con el 478 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares.

Quien obtenga el premio, se compromete a facilitar, sin coste alguno para la organización, los materiales oportunos para la difusión del premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar en los meses siguientes a la concesión del Premio.

#### **IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Las presentes bases están sometidas a la normativa legal española. La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 31 de enero de 2025